



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00030 00

Considerando que por auto anterior, previo a fijar fecha y hora para la posesión y entrega de bienes, se fijó caución a la curadora designada y a la fecha no se tiene mayor información al respecto, se requiere a la parte solicitante para que se sirva informar las diligencias realizadas con relación a lo indicado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f97a75d38754da59750517883ba3657b63f0737bbd63c7dd302ebfb3d2eae

2d

Documento generado en 07/03/2022 11:45:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>